



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de *Mayo* de 1994.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta los motivos invocados,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizarán los agentes, cuyas categorías a continuación se detallan, del Departamento de Liquidación de Haberes a partir del día de la fecha y hasta el 30 de agosto del presente año a razón de 3 horas diarias por agente en días hábiles, con exclusión del período de la feria judicial:

5 Oficial

3 Escribiente

5 Escribiente Auxiliar

1 Auxiliar

4 Auxiliar Administrativo

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la partida pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION